



Resolución Directoral

Lima, 07 de mayo el 2019.

VISTO:

El Expediente N° 19-006615-001; que contiene la carta s/n, de fecha 26 de abril de 2019, presentado por el Presidente del Comité Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión, y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada Ley, establece que los empleados con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, el cual está conformado en forma proporcional por igual número de representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TS, señala que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, los artículos 48 y 49 del mencionado Reglamento establece que el empleador designa entre el personal de la dirección y confianza a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST, y por parte de los trabajadores, la elección de sus representantes realiza mediante votación secreta y directa, dicho proceso electoral está a cargo de la organización sindical mayoritaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 160-2018-DG-HEJCU-OP, de fecha 20 de julio de 2018, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, hasta octubre 2019;

Que, con fecha 22, 23 y 24 de abril de 2019, se llevó a cabo el proceso de elecciones para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Dependencia, cuyos resultados mediante Carta s/n de fecha 26 de abril de 2019, el Comité Electoral hizo de conocimiento a la Dirección General del Hospital, adjuntando el Escrutinio del desarrollo de las elecciones; obtenidas como resultado de la votación realizada, la aprobación de los integrantes que conforman la Lista única de los Trabajadores del Hospital, la que está conformada por seis (06) Miembros titulares y (06) miembros suplentes;

Que, mediante Memorado N° 103-2019-DG-HEJCU, de fecha 03 de mayo de 2019, el Director General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, solicita la reconfirmación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital, hasta octubre 2019; para cuyo efecto resulta necesario emitir el respectivo acto resolutivo;

Estando a las visaciones de la Oficina de Personal y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con el Artículo 52° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Seguridad en el Trabajo (CSST) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Representantes de la Parte Empleadora

Miembros Titulares:

- Mg. Ps. Ana Ivonne Mego Benites, Presidenta del CSST HEJCU.
- MC: Iris Violeta Dávila Ildfonso.
- MC. Sonia Elvira Escudero Vidal.
- Lic. Roberto Ysaac Villanueva Fuentes Rivera.
- Ing. Jorge Vidal Leyva Vilchez.
- Sra. Flor de María Martínez Padilla.

Miembros Suplentes:

- MC. Jaime Alberto Vásquez Yzaguirre.
- MC: Ada Margarita Andía Argote.
- Abg. Luis Corrales Dolmos.
- MC. Marco Alberto Cueva Pereyra.
- Lic. Violeta Nery Dávila Peña.
- Lic. Paulo Arias de la Torres.

Miembros Representantes de la Parte Trabajadora

Miembros Titulares

- Lic. Katia Verónica Martínez Quiroz.
- Lic. Rider Wilder Barzola Rojas.
- MC. Juan Carlos Carril Álvarez.
- Lic. Jerardo Anchante Jacobo.
- Lic. José Rojas Guizado.
- Sra. Patricia Lourdes Orbegoso Camarena.

Miembros Suplentes

- Tnlgo. Médico María Victoria Orcon Deza.
- MC. Ana Luisa Carrillo Pérez.
- Sr. Luis Fernando Velasco Sologuren.
- Srta. Normith Pérez Criollo.
- Sra. Edilberta Acevedo Pernia Vda. De Morales.
- Sr. Israel Eugenio Castro Tapia.

Artículo 2°.- Los citados servidores cumplirán con las funciones establecidas en la normatividad vigente.-

Artículo 3°.- Los jefes y/o responsables de los órganos estructurales del Hospital, brindarán las facilidades necesarias al citado Comité para el mejor cumplimiento de sus funciones.-----

Artículo 4°.- La presente resolución formará parte del Legajo Personal de los citados servidores como Mérito.-----

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique en el portal *web* del hospital la presente Resolución. -----

Regístrese y Comuníquese.



EGY/JTA/RVFR/TCC/tcc.
c.c. Direc. Gral HEJCU
Sub Direc. Gral HEJCU
Of. Ejec. Administración
EFTNDTH
Interesados
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560